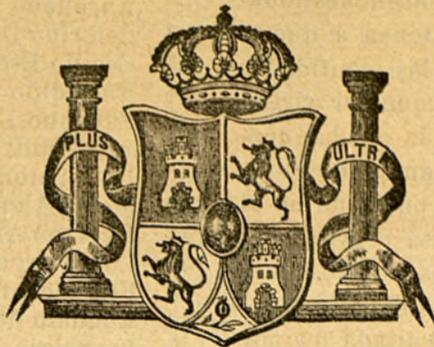


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'40
 Por tres id..... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id..... 6
 Un número.... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastian sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 205.)

GOBIERNO CIVIL.

Circular.

De Real orden comunicada por el Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan sin demora á averiguar el paradero de los desertores de Marina cuyos nombres y señas personales se expresa en las medias filiaciones que á continuacion se inserta, y caso de ser hallados los remitirán á disposicion de este Gobierno con las seguridades debidas.

Burgos 22 de Julio de 1891.

EL GOBERNADOR,
 CARLOS CRÉSTAR.

Vicente Rafael Martinez Fernandez, natural de Málaga, hijo de Juan y de Maria, de oficio marino, edad 21 años, estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, color sano.

Domingo Urdapilleta Benistain, natural de Regil, provincia de Guipúzcoa, hijo de Ramon y de Maria, de oficio labrador, edad 21 años, estatura 1671 milímetros, pelo y ojos negros, frente espaciosa, ojos garzos, nariz y boca regulares, barba negra, color sano.

Antonio Garcia Varela, natural de Riobó, provincia de Coruña, hijo de Bernardo y de Maria, de oficio jornalero, edad 22 años, estatura 1710 milímetros, pelo y cejas negros, frente regular, ojos

negros, nariz y boca regulares, barba ninguna, color moreno.

José Fariña Garcia, natural de San Pelayo, provincia de Coruña, hijo de Antonio y de Josefa, de oficio labrador, edad 23 años, estatura 1670 milímetros, pelo y cejas negros, frente espaciosa, ojos negros, nariz y boca regulares, barba poca, color bueno.

Angel Canedo Palleiro, natural de Caizo, provincia de Coruña, hijo de Jacobo y de Cármen, de oficio labrador, edad 22 años, estatura 1750 milímetros, pelo castaño negro, cejas castañas, frente regular, ojos castaños claros, nariz y boca regulares, barba afeitada, color pálido.

José Zamorano Cadenas, natural de Puerto de Santa Maria, provincia de Cádiz, hijo de Juan y de Maria, de oficio marinero, edad 21 años, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, color trigueño.

Miguel Serrano Lopez, natural de Santa Pola, provincia de Alicante, hijo de Salvador y de Maria, edad 28 años.

CONSEJO PROVINCIAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

Circular.

Habiendo trascurrido con exceso el plazo de seis dias que se concediera para la remision á este Gobierno del estado á que se refiere la circular inserta en el Boletin oficial núm. 109, de 10 del actual, recordatoria de la tambien inserta en el mismo Boletin núm. 100, correspondiente al dia 25 de Junio último, por la que se conminó á los Ayuntamientos que no habian cumplido este servicio con la multa de 17 pesetas 50 céntimos, prevengo á los de los pueblos cuya relacion va al pie que si en el último y definitivo plazo de cuatro dias no remiten el estado que se

cita, harán efectiva la multa referida en el papel correspondiente, la cual queda impuesta desde esta fecha.

Burgos 22 de Julio de 1891.—El Gobernador, Carlos Créstar.—El Secretario, Manuel Garcia,

RELACION QUE SE CITA.

Partido de Aranda de Duero.

Aranda de Duero.

Brazacorta.

Caleruega.

Sotillo de la Rivera.

Torregalindo.

Valdeande.

Partido de Belorado.

Puras de Villafranca.

Rábanos.

Valmala.

Viloria.

Partido de Briviesca.

Barcina de los Montes.

Frias.

Navas de Bureba.

Quintanarroz.

Reinoso.

Solduengo.

Partido de Burgos.

Las Hormazas.

Rabé de las Calzadas.

Renuncio.

San Adrian de Juarros.

San Pedro Samuel.

Santa Cruz de Juarros.

Tobes y Rahedo.

Villamel de la Sierra.

Villariego.

Partido de Castrogeriz.

Barrio de Muñó.

Belbimbre.

Hontanas.

Iglesias.

Palacios de Riopisuerga.

Taron.

Villaquirán de los Infantes.

Villasandino.

Partido de Lerma.

Omillos de Muñó.

Santa Cecilia.

Santa Maria Mercadillo.

Torrepadre.

Torresandino.

Villahoz.

Partido de Miranda.

Bugedo.

Condado de Treviño.

Partido de Roa.

Anguix.

Fuentemolinos.

Guzman.

Moradillo de Roa.

Olmedillo de Roa.

Quintanamanvirgo.

Villatuelda.

Partido de Salas de los Infantes.

Barbadillo del Pez.

Jaramillo de la Fuente.

Neila.

Partido de Sedano.

Alfoz de Santa Gadea.

Escalada.

Pesquera de Ebro.

Sedano.

Terradillos de Sedano.

Valle de Valdebezana.

Partido de Villadiego.

Villegas.

Partido de Villarcayo.

Aforados de Losa.

Merindad de Castilla la Vieja.

Merindad de Sotoscueva.

Merindad de Valdivielso.

Valle de Manzanedo.

DELEGACION DE HACIENDA.

La Direccion general de Contribuciones indirectas comunica á esta Delegacion con fecha 16 del actual la orden siguiente:

«En los periódicos de algunas provincias he visto con desagrado un suelto, que ha sido reproducido por otro de esta Corte, en el que manifiesta «que son muchos los Ayuntamientos que han recibido proposiciones», al parecer ventajosas, para solicitar y obtener la rebaja en los cupos de consumos correspondientes á los tres últimos ejercicios, mediante el abono al encargado de gestionarla de la mitad del beneficio que se les conceda.

De resultar ciertas estas afirma-

ciones, V. S. sabe perfectamente que las personas ó corporaciones que admitan semejante proposición cometen un delito definido y penado por el Código. Las rebajas que han obtenido y obtengan los pueblos, bien por sus condiciones afflictivas ó bien por reunir las circunstancias que determina el art. 10, regla 3.ª, de la ley de 7 de Julio de 1888, no son ni pertenecen á los Ayuntamientos y sí á los contribuyentes del impuesto que han satisfecho las cantidades que aquellas importen, igual que los recargos municipales correspondientes á las mismas, y á quienes las Corporaciones tienen inexcusablemente el deber de reintegrar. = Segun los Reglamentos de Procedimientos económico-administrativos los Ayuntamientos deben deducir por sí esta clase de peticiones, que se cursan y resuelven solo en vista de las solicitudes que elevan á este Centro por conducto de los Delegados de Hacienda, siendo de lamentar que para estos asuntos depositen estas Corporaciones su confianza en Agentes oficiosos, en términos que esta Direccion está dispuesta á no consentir y castigar por cuantos medios tengan á su alcance. = A este efecto he entendido de mi deber excitar el celo de V. S. para que despliegue en este asunto toda vigilancia, no solo para evitar hechos que redundan en grave des-

prestigio del buen nombre de la Administracion pública, sinó para que no pase desapercibido para los contribuyentes el incuestionable derecho que tienen á que se les reintegre de las cantidades pagadas de mas y que por virtud de la rebaja otorgada puedan corresponderles, disponiendo V. S. inmediatamente se publique en el Boletin oficial de esa provincia el nombre de todos los pueblos que, después de haberles fijado los cupos con arreglo á la citada ley por la suprimida Direccion general de impuestos y esta de Contribuciones indirectas, han obtenido rebaja en los mismos por virtud de Reales órdenes al efecto comunicadas, haciéndolo de una manera tan precisa, que los contribuyentes después de comparar el cupo que antes se habia fijado con el nuevamente señalado, vean el total de las cantidades que por consumos, alcoholes y recargos municipales han debido ser reintegrados por los Ayuntamientos, y que, para el caso de que así no lo hayan verificado, tengan los interesados la prueba debida para denunciar el hecho á los Tribunales de justicia.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos de la provincia.

Burgos 21 de Julio de 1891. = El Delegado de Hacienda, Juan Manuel Arribas.

29	Prudencio Sualdea Gomez.	Fuentemolinos.
30	Pablo Arranz Madrigal.	Fuentelisandro.
31	Agustin Antoranz Arranz.	Idem.
32	Tomás Cano Sanz.	Idem.
33	Aureliano Domingo Roa.	Idem.
34	Ceferino Domingo Sanz.	Idem.
35	Cecilio Escudero Sanz.	Idem.
36	Eustaquio Garcia Casado.	Idem.
37	Faustino Llorente Sancho.	Idem.
38	Juan Madrigal Palomino.	Idem.
39	Lino Palomino Garcia.	Idem.
40	Mateo Alonso y Alonso.	Guzman.
41	Mariano Arroyo Mendoza.	Idem.
42	Luis Burgoa Espino.	Idem.
43	Florencio Cabezón Burgoa.	Idem.
44	Eugenio de la Cal Zabaco.	Idem.
45	Francisco Delgado Ortiz.	Idem.
46	Leon Espino Gutierrez.	Idem.
47	Doroteo Andrés Herrera.	Haza.
48	Zósimo Garcia Bajo.	Idem.
49	Meliton Sualdea Garcia.	Idem.
50	Luis Vicente Linares.	Idem.
51	Inocencio Montes Bartolomé.	Hoyales.
52	Jorge Arranz Otero.	Hontangas.
53	Alejandro Agradados Sanz.	Idem.
54	Tiburcio Fernandez Yagüe.	Idem.
55	Bernabé Gonzalez Otero.	Idem.
56	Felipe Yagüe Alvarez.	Idem.
57	Julian Cantero de la Fuente.	La Orra.
58	Pablo Escudero Velasco.	Idem.
59	Juan Garcia Pascual.	Idem.
60	Casimiro Arranz Gil.	Mambrilla.
61	Dámaso Fuente Ruiz.	Idem.
62	Esteban San Juan Arranz.	Idem.
63	Lorenzo Zamorano Arranz.	Idem.
64	Felipe Agradados Portillo.	Moradillo.
65	Domingo Garcia Plaza.	Idem.
66	Juan Grijelmo Arranz.	Idem.
67	Manuel Mayor Rincon.	Idem.
68	Manuel Paris Platel.	Idem.
69	Francisco Veros Garcia.	Idem.
70	Mariano Chico Carravilla.	Nava de Roa.
71	Tomás Liras Cerezo.	Idem.
72	Hilario Tapia Velasco.	Idem.
73	Vidal Ballesteros Cal.	Olmedillo.
74	Casto Casado Alonso.	Idem.
75	Andrés Espinosa Ballesteros.	Idem.
76	Alejandro Fiel Ramos.	Idem.
77	Paulino Hernando Fiel.	Idem.
78	Nicolás Moro Izquierdo.	Idem.
79	Benito Miguel Pascual.	Idem.
80	Leandro Perez Cabia.	Idem.
81	Santiago Pascual Picado.	Idem.
82	Angel Casin de las Heras.	Pedrosa.
83	Florentino Calvo Fernandez.	Quintanamavirgo.
84	Braulio Gil Esteban.	Idem.
85	Saturio Hernando Ballesteros.	Idem.
86	José Plaza Bombin.	Idem.
87	Santiago Renedo Carrascal.	Idem.
88	Gregorio Sanz de las Heras.	Idem.
89	José Andrés Martinez.	Roa.
90	Julian Anton Esteban.	Idem.
91	Jorge Arrontes Llorente.	Idem.
92	Benigno Benito Pintado.	Idem.
93	Benito Blanco Prado.	Idem.
94	Andrés Berdon Ortega.	Idem.
95	Antonio Blanco Dominguez.	Idem.
96	Alejandro Calvo Mansilla.	Idem.
97	Aureliano Casin Fernandez.	Idem.
98	Benito Calvo Leon.	Idem.
99	Facundo Fernandez Baniandres.	Idem.
100	Fidel Fernandez Izquierdo.	Idem.
101	Felix Francisco Garcia.	Idem.
102	Fausto Gonzalez Carrascal.	Idem.
103	Florencio Gil Garcia.	Idem.
104	Lorenzo Gonzalez Miravalles.	Idem.
105	Hilario Garcia Garcia.	Idem.
106	Juan Garcia Labrador.	Idem.
107	Jorge Gil Placer.	Idem.
108	Paulino Hortigüela Olabarria.	Idem.
109	Bernabé Izquierdo Mañero.	Idem.
110	Baltasar Izquierdo Fuente.	Idem.
111	Eugenio Izquierdo Garcia.	Idem.
112	Manuel Izquierdo Mañero.	Idem.
113	Nicanor Juan Estebez.	Idem.
114	Ambrosio Lorenzo Valcabado.	Idem.
115	Basilio Lopez Ferrer.	Idem.
116	Martin Lorenzo Bueno.	Idem.
117	Roman Lopez Garay.	Idem.
118	Francisco Llorente Casin.	Idem.
119	Deogracias Mañero Chico.	Idem.
120	Esteban Mateo Lopez.	Idem.
121	Eugenio Murga Mariscal.	Idem.
122	Gabriel Miravalles Portillo.	Idem.

AUDIENCIA DE LO CRIMINAL DE LERMA.

Listas definitivas de los Jurados que han correspondido para el año próximo de 1892 en los cuatro Juzgados de Aranda de Duero, Lerma, Roa y Salas de los Infantes, del distrito de esta Audiencia, en el sorteo verificado en Junta de gobierno celebrada por la misma con arreglo á lo prevenido en el artículo 33 de la ley de 20 de Abril de 1888 estableciendo el juicio por Jurados.

(Continuacion).

Juzgado de Roa.

Cabezas de familia.

Núm. de orden.	NOMBRES.	VECINDAD.
1	Juan Blanco Roa.	Adrada.
2	Santiago Bravo Bartolomé.	Idem.
3	Gregorio Cantero Blanco.	Idem.
4	Manuel Cid Herrera.	Idem.
5	Antonio Fuente Bravo.	Idem.
6	Santos Izquierdo Pinar.	Idem.
7	Aniceto Lázaro Martinez.	Idem.
8	Miguel Berdugo Sanz.	Anguix.
9	Eduardo Diez Grande.	Idem.
10	Anselmo Garcia Sancha.	Idem.
11	Isidoro Lopez de la Cruz.	Idem.
12	Mariano Moreno Rubio.	Idem.
13	Eusebio Camarero Garcia.	Berlangas.
14	Manuel Dominguez Camarero.	Idem.
15	Gregorio Abad Lorenzo.	Bohada.
16	Antonio Gonzalez Llorente.	Idem.
17	Antolin Olmedillo Velado.	Idem.
18	Francisco Romera Cacho.	Idem.
19	Celedonio Arroyo Ruiz.	Fuentecen.
20	Mariano Cazorro Torre.	Idem.
21	Telesforo Casas Sanz.	Idem.
22	Segundo Fuente Martinez.	Idem.
23	Ignacio Fuente Llorente.	Idem.
24	Antonio Gonzalez Velasco.	Idem.
25	Eusebio Heras Sanz.	Idem.
26	Amós Moreno Roa.	Idem.
27	Leon Martinez Rodriguez.	Idem.
28	Manuel Lázaro Bajo.	Fuentemolinos.

123	Justo Mansilla Esteban.	Roa.
124	Cecilio Nuñez Altable.	Idem.
125	Baltasar Ortega Rosinos.	Idem.
126	Cenon Ortega Quintana.	Idem.
127	Eduardo Ortega Arranz.	Idem.
128	Aniceto Puebla Gil.	Idem.
129	Cesareo Perez Catalina.	Idem.
130	Prudencio Rincon Arranz.	La Sequera.
131	Venancio Rincon Rincon.	Idem.
132	Benito Anton Requejo.	San Martin de Rubiales.
133	Fausto Andrés Páramo.	Idem.
134	Roman Cortés Esteban.	Idem.
135	Benito Calvo Horra.	Idem.
136	Pedro Castan Castro.	Valcabado.
137	Fernando Zapatero Gonzalez.	Idem.
138	Ramon Fraile Salazar.	Valdezate.
139	Roman Niño Diez.	Villaescusa.
140	Victor Pascual Granado.	Idem.
141	Fermin Adeliño Monge.	Villatuelda.
142	Casto Gonzalez Herrero.	Idem.
143	Julian Hernando Gonzalez.	Idem.
144	Santiago Izquierdo Casado.	Idem.
145	Cándido Alvaro Valdazo.	Villovela.
146	Timoteo Esfeban Balbás.	Idem.
147	Higinio Fernandez Curiel.	Idem.
148	Gregorio Izquierdo Perez.	Idem.
149	Domingo Perez Herrero.	Idem.
150	Saturnino Royuela Valdazo.	Idem.

Capacidades.

1	Marcelino Curiel Cid.	Adrada.
2	José Garcia Catalina.	Idem.
3	Lino Lázaro Cuesta.	Idem.
4	Gerónimo Llorente Miguel.	Idem.
5	Rafael Diez Lopez.	Anguix.
6	Vicente Diez Moreno.	Idem.
7	Pedro Izquierdo Anton.	Bohada.
8	Domingo Tigero Pinto.	Idem.
9	Severiano Arranz Pinto.	La Cueva de Roa.
10	Ecequiel Arranz Guijarro.	Fuentecen.
11	Clemente de Diego Ortega.	Idem.
12	Felix Lopez Martinez.	Idem.
13	Domingo Pradales Gutierrez.	Idem.
14	Manuel Lázaro Dominguez.	Fuente molinos.
15	Vicente Sualdea Juarranz.	Idem.
16	Cosme Arranz Galindo.	Fuente lisendro.
17	Remigio Cámara Lázaro.	Idem.
18	Valentin Garcia Arranz.	Idem.
19	Eleuterio Cabrito Martin.	Guzman.
20	Isaac de las Heras Sanz.	Idem.
21	Celedonio Esteban Carrascal.	Idem.
22	Felipe Guijarrubia Velasco.	Idem.
23	Juan Molino Sanz.	Idem.
24	José Rodriguez Caballero.	Idem.
25	Felipe Arranz Bartolomé.	Hoyales.
26	Telesforo Casado S. Martin.	Idem.
27	Sebastian Adrados Garcia.	Hontangas.
28	Mariano Guijarro Adrados.	Idem.
29	Juan Garcia de Hoz.	Idem.
30	Florencio Esteban Bajo.	La Orra.
31	Felipe Garcia Esteban.	Idem.
32	Tomás Sebastian Benavente.	Idem.
33	Antonio Diez Callejo.	Mambrilla.
34	Leandro Oña Ramos.	Idem.
35	Vicente Ramos Horra.	Idem.
36	Manuel Arranz Mayor.	Moradillo.
37	Tomás Garcia Plaza.	Idem.
38	Juan Sanz Serrano.	Idem.
39	Gregorio Corcos Liras.	Nava de Roa.
40	Miguel Garcia Martinez.	Idem.
41	Demetrio Liras Garcia.	Idem.
42	José Diez Esteban.	Olmedillo.
43	Lucas Fiel Perez.	Idem.
44	Gavino Miguel Cobia.	Idem.
45	Clemente Pascual Muriel.	Idem.
46	Fernando Andrés Niño.	Pedrosa de Duero.
47	Simon Cristóbal Casado.	Idem.
48	Ciriaco Gonzalez Llorente.	Idem.
49	Cándido Simon Gonzalez.	Idem.
50	Mariano Rodero Repiso.	Idem.
51	Nicolás de la Cal Ruperez.	Quintanamavirgo.
52	Victoriano Garcia Sanz.	Idem.
53	Angel Picado Lopez.	Idem.
54	Andrés Arranz Perez.	Roa.
55	Gregorio Benito Lázaro.	Idem.
56	Juan Berdon Ortega.	Idem.
57	Julian Cabestrero Hornillos.	Idem.
58	Tomás Esteban Esteban.	Idem.
59	Ruperto Izquierdo Garcia.	Idem.
60	Julian Cortés Domingo.	San Martin de Rubiales.
61	Facundo Bombin Ramon.	Valcabado.
62	Anastasio Bajo Requejo.	Valdezate.
63	Victor Gonzalez Zapatero.	Idem.
64	Lorenzo Pico Arranz.	Idem.

65	Carlos Anton Diez.	Villaescusa.
66	Vicente Gonzalez Yagüe.	Idem.
67	Antonio Anton Adeliño.	Villatuelda.
68	Isaac Gomez Hortelano.	Idem.
69	Higinio Monge Tamayo.	Idem.
70	Francisco Val Adeliño.	Idem.
71	Dámaso Balbás Mozo.	Villovela.
72	Juan Escudero Izquierdo.	Idem.
73	Marcos Royuela Arranz.	Idem.
74	Romualdo Velasco Mozo.	Idem.
75	Tomás Valdazo Ruiz.	Idem.

(Continuará.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Burgos.

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia de Burgos y su partido,

Hago saber: que el día 14 de Agosto próximo y hora de las diez de su mañana se subastarán en la sala audiencia de este Juzgado las fincas siguientes:

Una casa sita en el casco del pueblo de Miñon y su calle del Medio, señalada con el núm. 10, valuada en 450 pesetas.

Otra en dicho pueblo y calle indicada, señalada con el núm. 7, en 200.

Otra en el mismo pueblo y su calle del Mediodía, señalada con el núm. 8, en 650.

Una era de pan trillar, donde llaman el Cascajero, de 3 celemines, en 75.

Otra donde llaman los de Socampo, de 7, en 175.

Otra en la Redonda, de 2, en 70. Un huerto en la Corraliza, de 1, en 10.

Una tierra en Vega la Muela, de 8, en 300.

Otra en id., de 6, en 150.

Otra en la Resolana, de 7, en 175.

Otra en id., de 5, en 125.

Otra en la era, de 1 fanega, en 400.

Otra en la Vega, de 7 celemines, en 165.

Otra en la huerta Marina, de 14, en 250.

Otra en Repillejo, de 5, en 125.

Otra en las Lindes, de 8, en 75.

Otra en Pradocanal, de 4, en 25.

Otra en la Manzaneda, de 6, en 50.

Otra en Valdelazar, de 5, en 20.

Otra en id., de 8, en 50.

Otra en id. y paraje del Cueto, de 7, en 25.

Otra en Fuente Cantera, de 6, en 20.

Otra en el camino de Páramo, de 6, en 30.

Otra en el Arenal, de 1 fanega, en 50.

Otra en Fuente vieja, de 5, en 25.

Otra en Rivota, de 4, en 12.

Otra en los Pozos, de 8, en 30.

Otra en las Largas, de 9, en 25.

Otra en las Matas, de 9, en 40.

Otra al Alto de los Pozos, de 10, en 40.

Otra en Fuente los Avellanos, de 1 fanega, en 20.

Otra en Fuenteeliz, de 1, en 20.

Otra á la Pedraja, de 1, en 15.

Cuyas fincas fueron embargadas

á la testamentaria de Leoncio Gonzalez para con su importe hacer pago á la Hacienda y curiales de las costas devengadas en la causa seguida contra Julian Gonzalez sobre disparo de arma de fuego y lesiones, y se hallan libres de toda carga y gravámen, excepto la casa señalada con el núm. 8 que se encuentra gravada con 21 reales anuales en favor de la iglesia parroquial.

Lo que se hace saber por el presente para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta, debiendo tener en cuenta que se anuncia esta con la rebaja del 25 por 100 de la tasacion; que para tomar parte en ella consignarán los licitadores previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, que los títulos de propiedad, que consiste en una informacion posesoria, estarán de manifiesto en la Escribanía del infrascrito para los que deseen enterarse, y que no tendrán derecho á exigir otros.

Dado en Burgos á 17 de Julio de 1891.—Manuel del Valle.—Ante mí, Francisco Almazan.

Aranda de Duero.

D. Julian Molinero Riaño, Juez de instruccion de esta villa y su partido,

Por el presente edicto se hace saber: que para el pago de las costas impuestas al penado Crisanto Gonzalez Blanco, vecino de Quemada, en causa por hurto, se le ha embargado, entre otros bienes, la finca siguiente:

Una viña de 2600 cepas, al pago de la Fuente-Concha, tasada en 1300 pesetas.

Cuya finca radica en jurisdiccion de Quemada y es de la propiedad del expresado Crisanto Gonzalez, y se saca á pública subasta por segunda vez con la rebaja de un 25 por 100 de su tasacion, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado y en la del municipal de dicho pueblo el día 7 del próximo mes de Agosto á las once de la mañana, á donde podrán concurrir los licitadores y les serán admitidas sus proposiciones siendo arregladas á ley.

Dado en Aranda de Duero á 16 de Julio de 1891.—Julian Molinero.—Por su mandado, Juan Bacierno.

Procedencia del inmueble.	Número del inventario.	Término donde radica la finca.	Clasificación.	Plazo que el pagará representarla.	SU IMPORTE.		Nombre del comprador.
					Plas.	Cénts.	
<i>Bienes del Clero.—Vencimientos de Abril.</i>							
Clero.	4670	Pampliega.	Rústica	16	712	50	Rosendo Gallo.
"	"	"	"	18	"	"	"
"	"	"	"	20	"	"	"
"	8439	Aranda.	"	2	37	75	Julian Moreno.
"	"	"	"	3	"	"	"
"	"	"	"	4	"	"	"
"	"	"	"	5	"	"	"
"	"	"	"	6	"	"	"
"	"	"	"	7	"	"	"
"	"	"	"	8	"	"	"
"	"	"	"	9	"	"	"
"	"	"	"	10	"	"	"
"	"	"	"	11	"	"	"
"	"	"	"	12	"	"	"
"	"	"	"	13	"	"	"
"	"	"	"	14	"	"	"
"	"	"	"	15	"	"	"
"	"	"	"	16	"	"	"
"	"	"	"	17	"	"	"
"	"	"	"	18	"	"	"
"	"	"	"	19	"	"	"
"	6162	Burgos.	"	20	62	50	Roque Iglesias.
"	4117	Pardilla.	"	2	450	"	Aniceto Olmos.
"	5	"	"	3	"	"	"
"	"	"	"	4	"	"	"
"	"	"	"	5	"	"	"
"	"	"	"	6	"	"	"
"	"	"	"	8	"	"	"
"	"	"	"	10	"	"	"
"	"	"	"	11	"	"	"
"	"	"	"	13	"	"	"
"	"	"	"	14	"	"	"
"	"	"	"	15	"	"	"
"	"	"	"	16	"	"	"
"	"	"	"	17	"	"	"
"	2921	Quintanilla.	"	16	400	"	Leon de Echevarria.
"	"	"	"	17	"	"	"
"	"	"	"	18	"	"	"
"	"	"	"	19	"	"	"
"	"	"	"	20	"	"	"
"	1521	Miñon.	Urbana.	4	425	87	Juan L. Gutierrez.
"	"	"	"	5	"	"	"
"	"	"	"	6	"	"	"
"	"	"	"	7	"	"	"
"	"	"	"	8	"	"	"
"	"	"	"	9	"	"	"
"	"	"	"	10	"	"	"
"	"	"	"	11	"	"	"
"	"	"	"	12	"	"	"
"	"	"	"	13	"	"	"
"	"	"	"	14	"	"	"
"	"	"	"	15	"	"	"
"	"	"	"	16	"	"	"
"	"	"	"	17	"	"	"
"	"	"	"	18	"	"	"
"	"	"	"	19	"	"	"
"	"	"	"	20	"	"	"
"	7817	Las Vegas.	Rústica	15	465	"	Saturnino F. de Mata.
"	"	"	"	16	"	"	"
"	"	"	"	20	"	"	"
"	6075	Olmillos de Muñó.	R. y U.	15	3004	50	Clemente Marron.
"	335	"	Rústica	20	237	50	Celestino Saldaña.
"	5802	Vivanco.	"	2	415	"	Hermenegildo Ebro.
"	"	"	"	5	"	"	"
"	2804	Burgos.	"	18	53	75	Valentin Santa Maria.
"	"	"	"	20	"	"	"
"	5739	Villasana.	"	2	755	85	Bernabé Hoyos.
"	2490	Burgos, Gamonal y Villimar.	"	3	2864	"	Próspero Gallardo.
"	"	"	"	11	2148	"	"
"	"	"	"	12	"	"	"
"	"	"	"	13	"	"	"
"	"	"	"	14	"	"	"
"	"	"	"	15	"	"	"
"	3652	Villagonz.º Pedernales	R. y U.	4	474	25	Clemente Dominguez.
"	"	"	"	5	"	"	"
"	"	"	"	6	"	"	"
"	"	"	"	7	"	"	"
"	"	"	"	8	"	"	"
"	"	"	"	9	"	"	"
"	"	"	"	10	"	"	"
"	"	"	"	11	"	"	"
"	"	"	"	12	"	"	"
"	"	"	"	13	"	"	"
"	"	"	"	14	"	"	"
"	"	"	"	15	"	"	"
"	"	"	"	16	"	"	"
"	"	"	"	17	"	"	"

(Continuará.)

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldia de Lerma.

No habiendo comparecido el mozo Gerardo Rodriguez Lázaro, hijo de Cayc y Clara, núm. 8 del alistamiento de este año, al acto de la clasificacion y declaracion de soldados ante este Ayuntamiento, se ha instruido el oportuno expediente con arreglo al art. 87 y siguientes de la vigente ley de reemplazos; y por sus resultados la corporacion municipal le ha declarado prófugo, condenándole á los gastos al tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi autoridad á fin de ser presentado ante la Comision provincial para su ingreso en la Caja respectiva; apercibido de ser tratado con todo el rigor de la ley. Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remision del mencionado prófugo á este municipio ó su presentacion á disposicion de la Comision provincial.

Lerma 20 de Julio de 1891.—El Alcalde, Julian Martinez.

Igual citacion hace el Alcalde de La Parte de Bureba respecto de los mozos Francisco Fernandez y Fernandez y Dionisio Gonzalez Angulo, hijos de Angel y Jacoba el primero, y de Modesto y Torcuata el segundo, números 2 y 3 del alistamiento de este año.

El de Merindad de Sotoscueva respecto de los mozos Julian Lopez Pereda y Pio Peña y Peña, hijos de Gregorio y Maria el primero, y de Francisco y Maria el segundo, naturales de Quintanilla Valdebodres y Quintanilla del Rebollar respectivamente, del reemplazo de 1890.

Alcaldia de Mahamud.

El Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado que todos los artículos de consumo que se han de expender en el corriente año económico de 1891-92 sean rematados á la venta libre al por menor en pública subasta en la casa consistorial de este municipio el dia 2 de Agosto próximo, á las nueve de la mañana, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de cuantos quieran interesarse en la subasta.

Mahamud 21 de Julio de 1891.—El Alcalde, Canuto Campo.

Administracion subalterna de Hacienda de Miranda de Ebro.

Habiéndose terminado el repar-timiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal para el año económico de 1891-92, se halla de manifiesto en esta Administracion por término de ocho dias á fin de que los contribuyentes en él comprendidos que se consideren agraviados en sus cuotas por exceso, error ó equivocacion material en su aplicacion puedan presentar sus reclamaciones en dicha oficina en el plazo señalado, pues pasado que sea no serán admitidas.

Miranda de Ebro 21 de Julio de 1891.—Eloy Luis de Lama.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de San Clemente del Valle. Merindad de Cuestaurria. Villamayor de los Montes.

Juzgado municipal de Olmedillo.

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal. Los que hallándose adornados de los requisitos legales aspiren á obtenerlas presentarán sus solicitudes en este Juzgado en el término de 15 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Olmedillo 16 de Julio de 1891.—El Juez municipal, Rafael Velez Fiel.

Comisaria de Guerra de Burgos.

El dia 3 de Agosto próximo, á las diez de la mañana, se adquirirá por medio de proposiciones sueltas y en acto de público concurso la harina de 1.ª clase, cebada añeja y leña necesarias en la Factoria de subsistencias de esta plaza, bajo las condiciones que se hallan insertas en el anuncio puesto al público en dicho Establecimiento.

Burgos 21 de Julio de 1891.—Luis Muñoz.

El dia 3 del mes de Agosto próximo venidero, á las once y media de la mañana, se adquirirá por medio de proposiciones libres y en acto de público concurso el aceite y carbon de encina y roble que sea necesario en la Factoria de utensilios de esta plaza, bajo las condiciones que se hallan insertas en el anuncio puesto al público en dicho Establecimiento.

Burgos 21 de Julio de 1891.—Luis Muñoz.